

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098 -2022/MPHy

Caraz, **09 MAR. 2022**

VISTOS: La Ordenanza Municipal N° 008-2018-MPHy-Cz., de fecha 31 de mayo del 2018, que aprueba la implementación de la "Intervención de Saberes Productivos", la Resolución de Alcaldía N° 026-2021/MPHy, de fecha 23 de febrero del 2021; el Informe N° 011-2022-MPHy/07.32-E.A.M., de fecha 01 de febrero del 2022, de la Promotora en Atención al Adulto Mayor; el Informe N° 009-2021-MPHy/07.32, de fecha 02 de febrero del 2022, del Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social; el proveído, de fecha 02 de febrero del 2022, de la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social; el Informe Legal N° 073-2022-MPHy/05.10, de fecha 22 de febrero del 2022, del Gerente de Asesoría Jurídica; el proveído de fecha 02 de marzo del 2022, emitido por el Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, de conformidad con el Artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, a través de la intervención Saberes Productivos, tiene como objetivo contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de su revaloración como portadoras de saberes locales que se tornan productivos al ser identificados como activos de su comunidad;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 008-2018/MPHy-Cz., de fecha 31 de mayo del 2018, se aprobó la Ordenanza Municipal para la Implementación de la Intervención Saberes Productivos en la Provincia de Huaylas, teniendo en cuenta que el objeto de la norma es Implementar la Intervención Saberes Productivos en la Municipalidad Provincial de Huaylas, con el objetivo de rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores, para asegurar tanto la trasmisión de la herencia cultural como su apropiación productiva por parte de la comunidad;

Que, asimismo, con Resolución de Alcaldía N° 026-2021/MPHy, de fecha 23 de febrero del 2021, se conformó el Equipo Técnico Municipal para la Implementación de la Intervención Saberes Productivos de la Municipalidad Provincial de Huaylas para el periodo 2021;

Que, mediante Informe N° 011-2022-MPHy/07.32-E.A.M., de fecha 01 de febrero del 2022, la Promotora en Atención al Adulto Mayor, se dirige al Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social, por el cual solicita aprobar mediante Resolución de Alcaldía el Equipo Técnico Municipal, para la reactivación de Saberes Productivos - MIDIS / Programa Pensión 65, en el distrito de Caraz del presente año 2022, en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 08-2018/MPHy, de fecha 31 de mayo del 2018;



Que, con Informe N° 009-2022-MPHy/07.32, de fecha 02 de febrero del 2022, el Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social, se dirige a la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, a fin de solicitar la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del Equipo Técnico Municipal para la reactivación de Saberes Productivos – MIDIS – Programa Pensión 65, en el distrito de Caraz del año 2022, para promover la participación de los Adultos teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal N° 08-2018/MPHy, de fecha 31 de mayo del 2018;

Que, asimismo, mediante proveído, de fecha 02 de febrero del 2022, la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, se dirige a al Gerente de Asesoría Jurídica, a fin de solicitar su opinión legal, para continuar con su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 073-2022-MPHy/05.10, de fecha 22 de febrero del 2022, la Gerente de Asesoría Jurídica, dirigiéndose a la Secretaria General, teniendo en cuenta los documentos adjuntos, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Ordenanza Municipal N° 08-2018-MPHy-Cz.; que, por lo expuesto precedentemente esta gerencia por lo expuesto precedentemente opina porque se conforme el Equipo Técnico Municipal (ETM) para la Implementación de la “Intervención de Saberes Productivos” de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para el periodo 2022, conforme a lo mencionado por la Promotora de Atención al Adulto Mayor mediante Informe N° 011-2022-MPHy/07.32-E.A.M.;

Que, mediante proveído de fecha 02 de marzo del 2022, emitido por el Despacho de Alcaldía, el Señor Alcalde dispuso a la Secretaria General, la proyección del acto administrativo, según los documentos adjuntos;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL para la IMPLEMENTACIÓN DE LA “INTERVENCIÓN SABERES PRODUCTIVOS” DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, para el periodo 2022, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ÁREA MUNICIPAL (Según Organigrama funcional)	CARGO	DNI	CELULAR	EMAIL	FECHA DE INGRESO A SABERES PRODUCTIVOS
01	RUTH BERIK GUTIÉRREZ TEODOR	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR SOCIAL	GERENTE	41443224	991028841	ruthberikgt@gmail.com	02/02/2019
02	ANDRÉS MÉNDEZ RIVERA	UNIDAD DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL	JEFE	70670143	935817344	a.a.andres@@hotmail.com	02/02/2021
03	FLOR NOEMÍ SALINAS CRUZ	OFICINA DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR	PROMOTORA	19081549	943312047	florsalinascruz@gmail.com	02/02/2019



ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR un Equipo de Apoyo al Equipo Técnico Municipal - ETM de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para el periodo 2022, quienes participarán de la ejecución de las actividades de implementación de Saberes Productivos, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CARGO	DNI
ALEJANDRO RUBINA AIRAHUACHO	PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS	GESTOR INSTITUCIONAL	41747599
RAÚL TEODOSIO COCHACHIN MÉNDEZ	PROGRAMA DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65	PROMOTOR SOCIAL	44038841
FLOR NOEMÍ SALINAS CRUZ	OFICINA DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR	PROMOTORA	19081549

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 026-2021/MPHy, de fecha 23 de febrero del 2021 y demás normas que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivo, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos, en representación de la Municipalidad Provincial de Huaylas, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, Unidades y Oficinas involucradas, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE